Acta de Compromiso de Ejecución - ACE

Código del proyecto	**CC2025-235**			
Modalidad	**Proyectos sin aportante identificado (PAI)**			
Vehiculó financiero	**Patrimonio autónomo**	**X**	**Cuenta bancaria**	

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

COCREA	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO con NIT. 901.345.524-7, representada legalmente por María del Pilar Ordóñez Méndez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá (en adelante, "COCREA").	
	Datos de contacto y notificaciones	
	Correo electrónico	info@colombiacrea.org
	Dirección	Carrera 9 #77-67 Piso 2 - Bogotá
TITULAR DEL PROYECTO	**Persona natural**	**Persona jurídica**
	Nombre titular:	**Nombre titular:** FUNDACIÓN ARTERIA
		Tipo y número de identificación: **NIT.** 900.086.964-9
	Tipo y número de identificación:	**Nombre del representante legal:** NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ *Quien firma en representación
		Tipo y número de identificación del representante legal: **CC.** 39.792.741
	Datos de contacto del titular	
	Teléfono / Celular del titular	3108039527
	Celular del representante legal (si aplica)	
	Correo electrónico	info@fundacionarteria.org
	Dirección	Calle 28 No 13A - 24
	Ciudad/Municipio	BOGOTÁ, D.C
	Departamento	BOGOTÁ, D.C

B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

B.1 Información general del proyecto	
Nombre del proyecto	BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD DE BOGOTÁ BOG25
Departamento principal de ejecución del proyecto	BOGOTÁ, D.C
Fecha del aval del proyecto por parte de CoCrea	09/07/2025
Tiempo de ejecución (en meses)	Cinco (5) meses
Puntaje obtenido por el proyecto en la evaluación	Ochenta y dos y medio (82.50)

B.2 Detalles de financiación del proyecto				
Valor total del proyecto	$1.956.368.527,38			
Partida: valor total amparado con el beneficio tributario	$1.956.368.527,38 **El CID se emitirá conforme a lo señalado en la convocatoria CoCrea, teniendo en cuenta el vehículo financiero aplicable para la ejecución del proyecto.*			
Contrapartida: recursos no objeto de beneficio tributario para la ejecución del proyecto (Si aplica)	**$0** *De acuerdo con lo presentado en el presupuesto, el Titular declara y garantiza que cuenta con los recursos propios para la ejecución del Proyecto. De igual manera, el Titular declara y garantiza que los recursos que componen su patrimonio, y los recursos no objeto del beneficio tributario, NO provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita.*			
¿El Proyecto cuenta con uno o más aportantes? (*Marcar con una X la opción*)	**Un solo aportante**	**X**	**Dos o más aportantes**	

B.3 Anexos
Anexo #1. Presupuesto aprobado y con el visto bueno de CoCrea. **Anexo #2.** Declaración de Aportes al Proyecto (DAP) con sus respectivos anexos. **Anexo #3.** Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del Titular.

En constancia de lo anterior, el Titular declara y garantiza que:

1. Ha leído, entiende, acepta y dará cumplimiento a los términos de referencia y lineamientos establecidos para la convocatoria CoCrea 2025 y sus Adendas.
2. Declara que el Proyecto es original, propio o cuenta con todas las autorizaciones relativas a derechos de autor y propiedad intelectual para poder ejecutarlo sin ninguna limitación y exhibirlo o explotarlo sin afectar derechos de terceros. De esta manera, el Titular entiende que cualquier infracción al régimen de propiedad intelectual será su responsabilidad y, en consecuencia, debe mantener indemne al MinCulturas y a CoCrea.

3. Tiene la capacidad y está facultado para firmar esta acta y así obligarse a cumplir con lo señalado en los términos de referencia y lineamientos establecidos para la convocatoria CoCrea 2025 y sus Adendas.
4. Acepta que no se encuentra bajo ninguna causal, que le impida firmar esta acta o ejecutar y cumplir el Proyecto de conformidad con las restricciones señaladas en la convocatoria.
5. Declara y acepta que no se encuentra inmerso en ninguna causal del régimen de incompatibilidades o inhabilidades señaladas en la ley o en la convocatoria.
6. Dará cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las diferentes actividades del Proyecto.
7. Toda la información presentada en la convocatoria es real, veraz y demuestra la idoneidad, la trayectoria y la capacidad para desarrollar el Proyecto.
8. Entiende que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es quien emite el Certificado de Inversión y Donación – CID.
9. Entiende que sólo será objeto del beneficio tributario el valor señalado como partida en la presente acta o en las enmiendas que suscriba el Titular previamente aprobadas por CoCrea.
10. Entiende que al haber sido aprobado este proyecto por CoCrea, no lo hace acreedor de garantías o respaldos (técnicos o financieros) de cualquier tipo por parte de CoCrea.
11. Declara que los recursos que el proyecto reciba a título de aportes serán destinados única y exclusivamente a los rubros señalados en el presupuesto aprobado por CoCrea y que estos serán los únicos recursos que se administren a través del vehículo financiero que corresponde al proyecto.
12. Cumplirá con los requerimientos y lineamientos determinados por CoCrea, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o las normas vigentes, para la apertura o constitución de los vehículos financieros que correspondan.
13. Cumplirá con los requisitos señalados en los términos de referencia de la convocatoria en relación con el vehículo financiero, en el caso que el Proyecto se ejecute a través de cuenta bancaria o patrimonio autónomo.
14. Declara que los recursos que sean transferidos al vehículo financiero solo podrán usarse para pagos, una vez CoCrea expida la Autorización de Desembolsos (ADI).
15. Entiende que en ningún caso se podrán utilizar recursos del Proyecto para cubrir costos ya causados o pendientes de pago por parte del Titular.
16. Entiende que los aportes recibidos por concepto de inversión o donación y los pagos que se realicen con estos recursos, solo podrán ser destinados al Proyecto. Los recursos propios utilizados para la ejecución técnica son utilizados bajo su propia responsabilidad asumiendo los riesgos en los que pueda ocurrir.
17. Comprende que en el evento de no recibir la totalidad de los aportes objeto de beneficio tributario, será el Titular el encargado de la ejecución del Proyecto bajo su propia cuenta y asumiendo cualquier riesgo que pueda presentarse durante la ejecución de los recursos.
18. Entiende que si el Proyecto no se lleva a cabo o no se desarrolla de acuerdo con las condiciones sobre las cuáles fue avalado, con los términos de referencia y sus anexos, el Titular asume plena responsabilidad frente a los compromisos adquiridos con el inversionista o donante y con CoCrea.
19. Autoriza sin limitación de tiempo o territorio a CoCrea para utilizar imágenes, información y/o evidencias del Proyecto en su página web, redes sociales o canales de difusión para la promoción de la convocatoria o promoción de resultados.
20. Entiende que en cumplimiento del rol establecido para CoCrea, como entidad de gestión de la convocatoria en el marco de su convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, le corresponden las siguientes actividades:
    a. Hacer el seguimiento del Proyecto conforme al proceso determinado por CoCrea.
    b. Revisar los contratos de Fiducia Mercantil que celebra el Titular con la Fiduciaria con el

propósito de emitir la “No Objeción” cuando se cumplan los requisitos del Memorando de Lineamientos de Fiducia.

c. Solicitar información en cualquier momento o realizar acciones de verificación que considere pertinentes para el proceso de seguimiento.
d. Emitir el Certificado de Cumplimiento al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, una vez se haya cumplido con los requisitos establecidos para solicitar el CID.

21. Entiende y reconoce que CoCrea no es responsable de ningún incumplimiento en la ejecución del Proyecto ni de cualquier incumplimiento relacionado con terceros que surjan con ocasión de la ejecución del Proyecto. De esta manera, el Titular declara que comprende y acepta que:
    a. CoCrea no asume ninguna responsabilidad frente a cualquier imprevisto del Proyecto que impida su adecuada o exitosa ejecución y terminación.
    b. CoCrea no es responsable de gestionar los recursos faltantes, y se entiende que es una obligación exclusiva del Titular.
    c. CoCrea no es responsable de la demora en la entrega de los dineros de inversión o donación por parte del aportante.
    d. El aval otorgado al Proyecto por parte de CoCrea, se relaciona con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria para ser susceptible de recibir inversiones o donaciones, no sobre la probabilidad de éxito del proyecto.
    e. Los compromisos que se establezcan directamente entre los titulares de proyectos avalados en la convocatoria CoCrea 2025, sus respectivos aportantes o terceros son de exclusiva responsabilidad de las partes involucradas y no comprometen en ninguna medida a CoCrea, ni al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
    f. De acuerdo con lo anterior, el Titular se obliga a mantener indemne, libre de toda responsabilidad y reclamo a CoCrea, sus miembros, aliados o colaboradores sobre cualquier imprevisto que dificulte o impida la ejecución del Proyecto.
22. Es responsable frente a los aportantes en el evento que el Proyecto no se desarrolle en las condiciones previstas, afectando otros derechos económicos de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de que el aportante y el Titular hayan pactado condiciones para la inversión o donación del Proyecto, las cuales deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.
23. Se compromete a mantener indemne a CoCrea, a sus miembros, asociados o colaboradores por cualquier reclamación, demanda, costos o incumplimiento que pueda surgir con ocasión de la ejecución del Proyecto, cualquier reclamo de terceros que pueda surgir en relación con obligaciones, acciones u omisiones propias o del aportante.
24. Se obliga a realizar todas las actividades pertinentes que garanticen que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de actividades ilícitas: i) El Titular autoriza a CoCrea para que consulte las bases de datos a que haya lugar para verificar el cumplimiento de esta disposición; ii) De acuerdo con el deber constitucional de colaborar con la administración de justicia y el deber de denuncia de los funcionarios públicos, consagrados en los artículos 95.7 y 67 de la Constitución Política respectivamente, CoCrea debe dar traslado de la información que considere pertinente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
25. Reitera y ratifica con la suscripción de la presente acta, todas las informaciones, declaraciones y compromisos que suscribió con la postulación del Proyecto a la convocatoria CoCrea, con independencia de que estén expresados o no en esta acta. Igualmente, acepta que se aplicarán las medidas de restricción en los casos de incumplimiento de los términos aquí previstos y los determinados en la Convocatoria CoCrea 2025.
26. Declara y acepto las condiciones de presentación de los informes técnicos y financieros durante la

ejecución del proyecto, así como la remisión de las aclaraciones o subsanaciones que me solicite CoCrea.

27. Entiende y acepta que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se empieza a contabilizar el tiempo de ejecución del proyecto y los tiempos para la expedición de la Autorización de Desembolsos (ADI). En el caso que el titular incumpla estos tiempos se entiende que desiste de la ejecución del proyecto y por tanto el aval será revocado.

Consideraciones generales:

1. **Modificaciones:** La presente acta solamente puede ser modificada por acuerdo previo, expreso y escrito firmado por CoCrea.
2. **Cesión:** La presente acta excepcionalmente podrá cederse, siempre y cuando exista previa aprobación por parte de CoCrea y entendiendo que el nuevo titular deberá cursar el proceso de evaluación, según la convocatoria que corresponda para obtener el aval de CoCrea. En caso de ser aprobado, CoCrea emitirá el respectivo documento de Cesión. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación.
3. **Domicilio:** Para todos los efectos legales en lo que respecta a esta acta, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
4. **Notificaciones:** Para todos los efectos de esta acta, las direcciones para notificación son las señaladas en la Sección A- Identificación de las partes.
5. **Ley aplicable:** Esta acta está regulada por la Ley civil y comercial colombiana, la normativa que regula la convocatoria y sus términos de referencia.
6. **Suspensión:** Excepcionalmente el titular del proyecto podrá solicitar la suspensión de los plazos de ejecución del mismo, adjuntando las justificaciones y soportes que sustentan dicha solicitud. Si las solicitudes realizadas ante CoCrea se encuentran fuera de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, se llevará a cabo un análisis con el fin de dar respuesta a la solicitud y verificar que se encuentre una causa justificada para proceder a la suspensión. El Titular deberá informar a CoCrea mediante comunicación escrita con mínimo treinta (30) días de anticipación contados hasta la fecha de suspensión esperada. Dicha solicitud será analizada por CoCrea para expedir la correspondiente acta de suspensión, en caso de ser aprobada. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación.
7. **Cambio de titular:** Excepcionalmente el titular del proyecto podrá solicitar este cambio, para lo cual deberá enviar una comunicación a CoCrea con la correspondiente justificación y soportes, para su análisis y estudio. El nuevo Titular deberá cumplir con los mismos requisitos que se le exigieron al Titular inicial. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación.
8. **Fuerza mayor o caso fortuito:** Si el Proyecto no puede ejecutarse por alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito, el Titular deberá informar de inmediato a CoCrea, adjuntando los soportes que correspondan, presentando las medidas que se implementarán, el plan de acción para superar la situación y la actualización de los plazos, para que sea estudiada y aprobada la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos a que deba llegar con los aportantes.
9. **Título ejecutivo:** Las obligaciones de indemnidad a cargo del Titular y a favor de CoCrea prestan mérito ejecutivo y el Titular renuncia expresamente a cualquier oposición en contrario.
10. **Política de tratamiento de datos personales:** Autoriza a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el uso de datos personales para el desarrollo de la convocatoria en sus diferentes etapas en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data y sus decretos reglamentarios. Autoriza a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el uso de la información del proyecto para sus estrategias de alianzas y políticas de divulgación. Autoriza a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para compartir todo tipo de información consignada en el marco de la convocatoria CoCrea 2025 con las entidades u organismos implicados en la ejecución

del proyecto o con la implementación, vigilancia y control del incentivo tributario.

11. **Póliza de cumplimiento:** El titular del proyecto deberá constituir una póliza de cumplimiento a favor de CoCrea, ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, y que cuente con una vigencia que ampare el riesgo desde la fecha de la firma del ACE, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador, y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. La póliza deberá constituirse antes de la expedición del ADI.
Nota: Los titulares que sean persona jurídica pública no deberán constituir esta póliza.
12. **Incumplimiento:** El Titular se compromete a llevar a cabo la ejecución del proyecto conforme a lo avalado por CoCrea o con las modificaciones que hayan sido aprobadas por esta entidad. En caso de que el Titular no cumpla con la ejecución de las actividades aprobadas, se aplicará lo establecido en el procedimiento correspondiente para establecer el incumplimiento parcial o total.
13. **Prórroga:** El plazo de la presente acta de ejecución se podrá prorrogar, siempre y cuando el Titular mediante comunicación escrita solicite un plazo adicional con la respectiva justificación técnica, soportes y, presupuesto y cronograma ajustados. CoCrea revisará dichos documentos y emitirá respuesta de fondo a la solicitud. Si la respectiva enmienda es aprobada el Titular deberá ajustar la póliza de cumplimiento de acuerdo con los cambios aprobados para la ejecución del Proyecto. CoCrea se reserva el derecho de su aprobación.
14. **Uso del logo CoCrea:** Es obligación del titular usar en todas las piezas impresas y digitales de promoción y divulgación del proyecto el logo de CoCrea, de acuerdo con los lineamientos de la marca, señalados en el Manual de Imagen de la Corporación.

Se firma la presente acta de compromiso de ejecución el día **veintidós** (**22**) del mes de **julio** del año 2025.

EL TITULAR,

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT No. 900.086.964-9
Nombre del Representante Legal
NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
C.C. 39.792.741

COCREA,

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
NIT No. 901.345.524-7
Jefe Unidad Técnica
LILIANA MARCELA PAMPLONAROMERO
C.C. 52.807.245 de Bogotá

Elaboró: Rubén Crisanto De Luque Márquez - Equipo Unidad Técnica

Revisó: Paola Guerrero Albarracín - Equipo Unidad Técnica